



Señate maranete.

SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES .

por su tenor como no tiene de esta villa cantidad alguna
Y entendida por el S. Alc. maz. la proposicion del S. D. Juan Gómez
mando que la Villa de las q. que adias expresa tiene exi-
tas en poder del presente Hto. y que solicite los medios Conve-
nientes para q llegada q se de la Pasqua d Resurrección no
falte el aviso de carne de macho tan preciosa en este pue-
Con apercavim. de q por ello paraza per juicio contra q
aya lugar

Y entendido por la villa = Acuerdo; que las q. dadas por el S. Alc. maz. D. Juan Gómez
se expresen en su proposicion para el procurad. Sindico, y como
que digiere seraijan ala villa, y por lo respectivo al abasto
de carne de macho rebuelva aracar al puestor, para si hubiere
se quien haga regisno Votacion, lo que se execute por
el termino de ocho dias admitiendose las porturas, o rebi-
tros que se hiciesen, y de las resultas se de cuenta a esto
para dar providencia en q - Por el S. Alc. maz. se
ve adevido efecto lo acordado por la villa y que para los
terminos, que se regrese a de cuenta para que con q propue-
da estare tomada la providencia que conducentes Sean
en el caso de q no haya obligado, o quien haga regisno de
esta especie de carne de macho .

Senombran por repartidores a D. Juan Ant. Santos, y a D. Pedro

Mazafayel

Senombran Comisario general quntas del Cabazon al S.
D. Mariano Elias = Con lo que se acuerde el Ayunta-
mto y lo firmaran de quedo y fea

D. Juan Lopez D. Diego Vazquez
D. Juan Lopez D. Juan Vazquez

D. Cristobal Martos D. Lmés de Moro
y Rebolledo

D. Ioseph Melgares Segura

D. Juan Lopez